

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1  
FOLIO 77323146755  
GRUPO N°5

**KENBOURNE INVEST S.A.**  
**TAX-ID N°B277157**

**APODERADO EN CHILE:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**RUT N°** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE  
KENBOURNE INVEST S.A. EN EL REGISTRO  
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E  
INTERNACIONALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1607**

**SANTIAGO, 14 de junio de 2023.**

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N°56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 29 de mayo de 2023 y admitida el 06 de junio de 2023, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de KENBOURNE INVEST S.A., TAX-ID N°B277157, institución financiera extranjera domiciliada en 16 Avenue de la Gare L-1610, Luxemburgo.

CONSIDERANDO:

1) Que, Resolución Ex. N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, regula la inscripción y actualización de las Instituciones Financieras Extranjeras, en el registro de instituciones financieras extranjeras.

2) Que, la institución financiera KENBOURNE INVEST S.A., TAX-ID N°B277157, domiciliada en 16 Avenue de la Gare L-1610, Luxemburgo, presentó con fecha 29 de mayo de 2023 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en \_\_\_\_\_, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que actúa el apoderado se encuentra emitido en Luxemburgo el 08 de junio de 2023 y apostillado con el N° V-20230609-470264 el 09 de junio de 2023, también en Luxemburgo.

5) Que, **KENBOURNE INVEST S.A., TAX-ID N°B277157**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 2539 de fecha 06 de septiembre de 2022. con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N°95 de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera “cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210”.

7) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

#### **SE RESUELVE:**

**ACTUALÍCESE a KENBOURNE INVEST S.A., TAX-ID N°B277157**, de Luxemburgo, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN EXENTA TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022**

LCP/lav/rro/ric  
DISTRIBUCIÓN:

- **\_\_\_\_\_**, apoderado en Chile de KENBOURNE INVEST S.A..
- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N°1.
- Grupo N°6.